

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4776/2022

Sujeto Obligado:

Alcaldía Xochimilco



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Se requirió diversa información relacionada con el evento “La flor más bella del ejido” organizado por la Alcaldía Xochimilco.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

La parte recurrente consideró que no se respondió a todos sus cuestionamientos.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

MODIFICAR la respuesta impugnada.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Eventos.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Xochimilco
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****EXPEDIENTE:**
INFOCDMX/RR.IP.4776/2022**SUJETO OBLIGADO:**
ALCALDÍA XOCHIMILCO**COMISIONADA INSTRUCTORA:**
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ¹Ciudad de México, **a veintiséis de octubre de dos mil veintidós**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4776/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto en contra de la **Alcaldía Xochimilco**, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **MODIFICAR** la respuesta impugnada, conforme a lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

1. Solicitud. El siete de julio, vía la PNT, la parte recurrente presentó una solicitud de información, a la que le fue asignado el folio **092075322001214**, en la que requirió textualmente:

*“...quiero el minuto a minuto del evento de la flor mas bella del ejido organizado por la alcaldia xochimilco en todas sus cedes.
requiero saber quien realizo la programación de tan "ameno evento"
quiero saber cuanto cobraron por cada puesto que se puso para la vendimia en todas las cedes y que van a hacer con ese dinero.
quiero saber cuanto vendió la alcaldía en su puesto de souvenirs y que hicieron con el dinero*

¹ Con la colaboración de Jorge Dalai Miguel Madrid Bahena y Jimena Damariz Hernández García.

² En adelante las fechas corresponderán al año dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

quiero la lista de los patrocinadores del evento y que dieron y las constancias de las donaciones.

quiero todos los permisos que se sacaron para la realización del evento

quiero las copias de las notas, facturas, recibos o comprobantes de pagos de las rentas de todo lo que se ocupo para la realización del evento, así como de lo que se compro.

quiero saber cuanto costo la renta de la carpa monumental de la explanada y de la del deportivo.

quiero los contratos y facturas que se generaron para la contratación de todos los elencos artísticos que se presentaron.

que construyo el templete

quienes fueron las ganadoras y los premios que les dieron a cada una

quien hizo la escenografía

cuanto cobraron por la renta del sonido

cuento costaron los petates que tapan los tinacos

cuanto gastaron en las plantas que pusieron.

quien es el encargado de todo el evento

en general quiero saber a detalle cuanto se gasto en el evento con su sustento de pagos o gastos y cuanto se recaudo y que van a hacer con ese dinero con lujo de detalle.

quienes fueron los que condujeron los eventos, sus nombres , cargos y sueldos. de no trabajar el la acaldia cuanto se les pago y el recibo del pago. ...". (Sic)

2. Respuesta. El veintidós de agosto, previa ampliación de plazo, el sujeto obligado notificó a la parte recurrente los oficios, **XOCH13-DGI/1110/2022**, signado por la Directora General de Inclusión y Bienestar Social, el **XOCH13-DGA/2191/2022**, signado por la directora General de Administración, el **XOCH13-DTF/822/2022**, signado por el Director General de Turismo y Fomento Económico y el **XOCH13-CCS-752-2022**, signado por el coordinador de Seguridad Ciudadana, los cuales en su parte conducente dicen:

Del oficio **XOCH13-DGI/1110/2022**:

"[...]"

"1.-quiero el minuto a minuto del evento de la flor más bella del ejido en todas sus cedes".(sic)

- A través de los oficios XOCH13-DSR/ 358 /2022 y XOCH13-DMS/170/2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos y la Lic. Ana Verónica Alemán Alvarado, Directora de Asistencia Médica, Social y Equidad de Género, respectivamente enviaron la información solicitada.

"Se anexan Formatos de los eventos "Minuto a Minuto", de los escenarios del Centro Histórico de Xochimilco y Centro Deportivo Xochimilco".

2.-“requiero saber quién realizo la programación de tan “ameno evento”

A través de los oficios XOCH13-DSR/ 358 /2022 y XOCH13-DMS/170 /2022, la Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos y la Directora de Asistencia Médica, Social y Equidad de Género, respectivamente informaron a esta Dirección General a mi cargo, que: “...la Programación se encontró a cargo de toda la estructura que conforma esa Dirección de área, así como la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, realizó el concurso denominado “Flor Adulta Mayor...”.

3.- “requiero saber que parámetro tomaron para elegir a los grupos musicales que se presentaron”

- A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que: “...el criterio para la elección de los elencos que se presentaron en el escenario del Centro Histórico fueron elencos del país invitado, como de los estados y los programados con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, debido a la infraestructura del escenario, se seleccionó a grupos de larga trayectoria...”.

4.-“quiero saber cuánto se recaudó de la muestra gastronómica y que van a hacer con el dinero”

- A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que: “en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada, se le orienta que la información la pudiera detentarla la Dirección General Administración de la Alcaldía Xochimilco, ya que dentro de sus atribuciones esta “...**Autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto del gasto y por Unidades Administrativas de responsabilidad...**”, en virtud de ser el área que, dentro de sus atribuciones, le conciernen los cuestionamientos que plantea el solicitante”.

5.- “quiero saber cuánto cobraron por cada puesto que se puso para la vendimia en todas las cedes y que va a hacer con ese dinero”

- A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que: “...en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada, se le orienta que la información pudiera detentarla la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno de la Alcaldía Xochimilco, ya que dentro de sus atribuciones esta: “...**Otorgar permisos y el control de los pagos para el uso de la vía pública ...**”, en virtud de ser el área que, dentro de sus atribuciones, le conciernen los cuestionamientos que plantea el solicitante”.

6.- “quiero saber cuánto vendió la alcaldía en su puesto de souvenirs y que van a hacer con el dinero”

- “A través del XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, se informa que: “en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada”.

7.- “quiero la lista de los patrocinadores del evento y que dieron y las constancias de las donaciones”

- A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que: “en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada, se le orienta que pudiera detentarla la Dirección General de Turismo Y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, ya que dentro de sus atribuciones esta: “...**Supervisar y coordinar las actividades de desarrollo turístico, así como los procesos inherentes al desarrollo del Certamen de la Flor más bella del Ejido...**”, en virtud de ser el área que, dentro de sus atribuciones, le conciernen los cuestionamientos que plantea el solicitante”.

8.-“quiero todos los permisos que se sacaron para la realización del evento”

- A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que: “en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada, se le orienta que pudiera detentarla la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno de la Alcaldía Xochimilco, ya que dentro de sus atribuciones esta: “...**Otorgar permisos para el uso de la vía pública...**”, en virtud de ser el área que, dentro de sus atribuciones, le conciernen los cuestionamientos que plantea el solicitante”.

9.-“quiero las copias de las notas, facturas, recibos o comprobantes de pagos de las rentas de todo lo que se ocupó para la realización del evento, así como de lo que se compro”(sic).

- “A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que: “en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada, se le orienta que pudiera detentarla la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, ya que dentro de sus atribuciones esta: “...**Autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto del gasto y por Unidades Administrativas de responsabilidad...**”, en virtud de ser el área que, dentro de sus atribuciones, le conciernen los cuestionamientos que plantea el solicitante”.

10.- “quiero saber cuánto costó la renta de la carpa monumental de la explanada y de la del deportivo”

- A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que: “en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada, se le orienta que pudiera detentarla la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, ya que dentro de sus atribuciones esta: “...**Autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto del gasto y por Unidades Administrativas de responsabilidad...**” en virtud de ser el área que, dentro de sus atribuciones, le conciernen los cuestionamientos que plantea el solicitante”.

11.- “quiero los contratos y facturas que se generaron para la contratación de todos los elencos artísticos que se presentaron”

- A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que: “en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada, se le orienta pudiera detentarla la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, ya que dentro de sus atribuciones esta: “...**Autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto del gasto y por Unidades Administrativas de responsabilidad...**” en virtud de ser el área que, dentro de sus atribuciones, le conciernen los cuestionamientos que plantea el solicitante”.

12.- “quien construyo el templete”

- A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada, se le orienta que pudiera detentarla la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, ya que dentro de sus atribuciones esta: “**Convocar y dirigir, de conformidad con la normatividad aplicable, concursos de proveedores y de contratistas para la adquisición de bienes y servicios...**” en virtud de ser el área que, dentro de sus atribuciones, le conciernen los cuestionamientos que plantea el solicitante”.

13.- “quien hizo la escenografía”

- A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que: “en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada, se le orienta que pudiera detentarla la Dirección General de Turismo y Fomento Económico de la Alcaldía Xochimilco, ya que dentro de sus atribuciones esta: “...**Supervisar y coordinar las actividades de desarrollo turístico, así como los procesos inherentes al desarrollo del Certamen de la Flor más bella del Ejido...**” en virtud de ser el área que, dentro de sus atribuciones, le conciernen los cuestionamientos que plantea el solicitante”.

14.- “cuanto cobraron por la renta del sonido”

- A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que: “en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada, se le orienta que pudiera detentarla la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, ya que dentro de sus atribuciones esta: “...**Autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto del gasto y por Unidades Administrativas de responsabilidad...**” en virtud de ser el área que, dentro de sus atribuciones, le conciernen los cuestionamientos que plantea el solicitante”.

15.- “cuanto costaron los petates que tapan los tinacos”

- “A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que: “en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada, se le orienta que pudiera detentarla la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, ya que dentro de sus atribuciones esta: “...**Autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto del gasto y por Unidades Administrativas de responsabilidad...**” en virtud de ser el área que, dentro de sus atribuciones, le conciernen los cuestionamientos que plantea el solicitante”.

16.- “cuanto gastaron en las plantas que pusieron”

- A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que: “en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada, se le orienta que puede detentarla la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, ya que dentro de sus atribuciones esta: “...**Autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto del gasto y por Unidades Administrativas de responsabilidad...**” en virtud de ser el área que, dentro de sus atribuciones, le conciernen los cuestionamientos que plantea el solicitante”.

17.- “en general quiero saber a detalle cuanto se gastó en el evento con su sustento de pagos o gastos y cuanto se recaudó y que van hacer con ese dinero con lujo de detalle.”(sic)

- A través del oficio XOCH13-DSR/ 358 /2022, la Lic. Fabiola Cedillo Pulido, Directora de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, informo a esta Dirección General a mi cargo, que: “en apego a las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la alcaldía vigente MA-64/261219-OPA-XOCH-12/160719 y de su estructura orgánica, esta Unidad Administrativa no detenta la información solicitada, se le orienta que puede detentarla la Dirección General de Administración de la Alcaldía Xochimilco, ya que dentro de sus atribuciones esta: “...**Autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto del gasto y por Unidades Administrativas de responsabilidad...**” en virtud de ser el área que, dentro de sus atribuciones, le conciernen los cuestionamientos que plantea el solicitante”.

[...].” (Sic)

A este oficio se anexaron las listas relacionadas con el programa “La Flor más bella del ejido”, se adjunta a continuación para efectos ilustrativos un ejemplo de estas:

MINUTO A MINUTO (Montaje de Logística)		
Nombre del evento:		La Flor más Bella del Ejido
Lugar donde se realizará el evento :		Deportivo Xochimilco
Fecha en que se realizará el evento:		03 al 10 de abril 2022
FECHA	HORA	ACTIVIDAD
31/03/2022	10:30 hrs	Arribo del personal de Logística y Equipamiento
31/03/2022	10:30 hrs	Arribo de valla popotillo para resguardo del area de trabajo (a cargo de la Alcaldía)
31/03/2022	11:00 hrs.	Arribo de la infraestructura del GS
31/03/2022	11:00 hrs.	Arribo de planta de luz a cargo de la Alcaldía de Xochimilco
31/03/2022	11:30 hrs.	Descarga de materiales e inicio de montaje del GS
31/03/2022	15:00 hrs.	Corte a comer (alimentos a cargo de la Alcaldía)
31/03/2022	15:30 hrs.	Reinicio de actividades para montaje
31/03/2022	16:00 hrs.	Llegada de pipa de agua (a cargo de la Alcaldía)
31/03/2022	17:00 hrs.	Llegada de seguridad permanente hasta el final del evento para resguardo de materiales (Alcaldía)
31/03/2022	18:00 hrs.	Fin de actividades
01/04/2022	10:00 hrs	Llegada del personal para inicio de montaje
01/04/2022	10:15 hrs.	Reinicio del montaje del GS
01/04/2022	14:00 hrs	Corte a comer (a cargo de la Alcaldía)
01/04/2022	15:00 hrs.	Arribo de pendones, copete, falson para escenario (A cargo de la Alcaldía)
01/04/2022	18:00 hrs.	Fin de actividades
02/04/2022	09:00 hrs	Llegada del personal para inicio de montaje de GS y Audio
02/04/2022	09:00 hrs	Llegada de camiones con equipo de audio
02/04/2022	09:00 hrs	Arribo de carpa para resguardo de consola de audio (a cargo de la Alcaldía)
02/04/2022	09:30 hrs.	Reinicio de montaje de GS
02/04/2022	10:00 hrs.	Montaje de audio
02/04/2022	13:00 hrs.	Pruebas de audio
02/04/2022	14:00 hrs.	Corte a comer (a cargo de la Alcaldía)
02/04/2022	14:30 hrs.	Reinicio de actividades para montaje
02/04/2022	16:00 hrs	Termino de montaje de audio y GS
		En caso de que la Alcaldía tenga contemplado llevar iluminación puede realizar montaje con el techo arriba y decoración
03/04/2022		Inicio de actividades
		Llamados por parte de la alcaldía según su agenda de eventos


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



PROGRAMA DE LA FLOR MÁS BELLA DEL EJIDO 2022

RESPONSABLE DE TEMPLETE: MELCHOR SOTO CANCHOLA J.U.D DE SERVICIOS CULTURALES

EXPLANDA DEL CENTRO DEPORTIVO XOCHIMILCO

DÍA	HORA	ELENCO
DOMINICO 03 DE ABRIL	15:00 A 15:35 HORAS	BELL Y DANCE
	15:40 A 16:10 HORAS	BALLET POLINESIO "OLA MAU LOA"
	16:15 A 16:45 HORAS	RONDALLA MOTECH
	16:50 A 17:20 HORAS	DANZA POLINESIA PUA OKA MAKAHALA
	17:25 A 18:20 HORAS	BALLET QUETZALCIHUATL
	18:25 A 19:20 HORAS	BALLET OLLIN MOVIMIENTO BOLIVIANO
	19:25 A 20:00 HORAS	DANZA EXPRESIÓN FOLKLÓRICA
	20:00 HORAS	GRUPO PAGADO

DÍA	HORA	ELENCO
LUNES 04 DE ABRIL	15:00 A 16:00 HORAS	ALEX CRUZ CANTAUTOR E INTERPRETE
	16:00 A 16:30 HORAS	GUSTAVO LÓPEZ CANTANTE ROMÁNTICO 70'S
	16:30 A 17:00 HORAS	BALLET ZARETH
	17:00 A 17:30 HORAS	PONCHO DANCER
	17:30 A 19:00 HORAS	CERTAMEN FLOR ADULTA MAYOR
	19:00 A 20:00 HORAS	DANZA BOLIVIANA "ISKAYWARI"
	21:00 HORAS	TRIGO VERDE
DÍA	HORA	ELENCO
MARTES 05 ABRIL	14:20 A 15:00 HORAS	ESCUELA DE DANZA KAILUA
	15:00 A 16:00 HORAS	BALLET INFANTIL SÉFORA
	16:35 A 17:05 HORAS	RITUAL Y DANZA MÉXICO FOLKLORICO
		TARDE DE SONORAS
	17:00 A 18:30 HORAS	SONORA SANTANERA
	18:40 A 20:10 HORAS	SONORA MARACAIBO
	20:20 A 21:50 HORAS	SONORA SIGUARAY
	22:00 A 23:00 HORAS	SONORA MATANCERA

DÍA	HORA	ELENCO
MIÉRCOLES 06 DE ABRIL	14:20 A 15:20 HORAS	JUAN CARLOS DE CORAZÓN GUERRERENSE (SONES DE TARIMA)
	15:30 A 16:30 HORAS	BANDA HUENTLI
	17:00 A 18:00 HORAS	ORQUESTA DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ALIENTOS SINFÓNICOS
	18:15 A 18:45 HORAS	TLAMIQUES CASADORES DE TEHUANES
	18:50 A 19:20 HORAS	TORTILLA QUEMADA
	19:30 A 20:20 HORAS	YOLOTECUANI
	20:25 A 21:00 HORAS	TRIO MASAKALI
	21:00 HORAS	LOS VERSAS GRUPO NORTEÑO
DÍA	HORA	ELENCO
JUEVES 07 DE ABRIL	14:20 A 15:00 HORAS	GERARDO FLORES LA VOZ JÓVEN
	15:00 A 15:50 HORAS	BALLET BOLIVIANO KACHA FOLCLOR
	16:00 A 17:00 HORAS	ORQUESTA AXOLOTL
	17:00 A 17:30 HORAS	ALUMNOS DE PLANTEL CONALEP XOCHIMILCO RONALD AXEL SILVA SÁNCHEZ - MAURICIO GARNICA PORTLLA INTERPRETES DE BALADAS
	17:30 A 18:30 HORAS	BALLET FOLKLÓRICO UNIVERSITARIO "VIVNI CUBI" DE LA UNAM
	18:30 A 18:50 HORAS	RITMO LATINO
	18:50 A 19:30 HORAS	BALLET HUJZACHE
	19:30 A 20:30 HORAS	GRUPO SEGUNDA GLORIA
	21:00 HORAS	LALO MIX, 80'S 90'S Y MÁS
DÍA	HORA	ELENCO
VIERNES 08 ABRIL	14:20 A 15:00 HORAS	LEONILA LUNA CANTANTE RANCHERO
	15:00 A 15:55 HORAS	LA RELIGIÓN ROCK DE LOS 60,70 Y 80
	16:00 A 16:50 HORAS	ADRIANA CORDERO MÚSICA MEXICANA CON MARIACHI
	17:00 A 17:30 HORAS	JAVIER LÓPEZ HOMENAJE A SILVIO RODRÍGUEZ
	17:35 A 18:25 HORAS	BALLET BODY POWER
	18:30 A 19:00 HORAS	BALLET FOLKLÓRICO LUNA AZUL
	19:00 A 20:00 HORAS	GRUPO BEFORE
	20:00 A 21:00 HORAS	SAMUEL CORREA: TRIBUTA A GRANDES ARTISTAS
	21:00 HORAS	CUMBIAMBA (PLAZA LOS PAPIS)

Del oficio **XOCH13-DGA/2191/2022:**

"[...]"

3.- ¿Quiero saber cuánto cobraron por cada puesto que se puso para la vendimia en todas las sedes y que van hacer con ese dinero?

R.- Con respecto a este punto me permito informar a Usted que el costo por el uso de espacios es como a continuación se indica:

CONCEPTO	CUOTA
PUESTOS DE ANTOJITOS	\$ 2,500.00
APICULTORES	\$ 1,872.00
CUNICULTORES	\$ 1,872.00
ARTESANOS	\$ 2,500.00

7.- ¿Quiero las copias de las notas, facturas, recibos o comprobantes de pagos de las rentas de todo lo que se ocupó para la realización del evento, así como de lo que se compró?

R.- Al respecto se anexan facturas en versión pública, del pago de las rentas de los servicios en dicho evento.

8.- ¿Quiero saber cuánto costó la renta de la carpa monumental de la explanada y de la del deportivo?

R.- Después de una búsqueda minuciosa, razonable y exhaustiva en los archivos de esta área, me permito informarle que referente a la renta de la carpa monumental de la explanada tuvo un costo de renta de \$57.54 por metro cuadrado.

Respecto a la carpa del deportivo hago de su conocimiento que no hubo carpa monumental.

9.- ¿Quiero los contratos y facturas que se generaron para la contratación de todos los elencos artísticos que se presentaron?

R.- Al respecto le informo que se anexan contratos y facturas en versión pública. No omito mencionar que las cantidades que se reflejan en los contratos son para cubrir los eventos que se realizarán durante todo el año fiscal.

10.- ¿Quién construyó el templete?

R.- J.U.D. de Atención de Servicios Generales y Archivo (recursos propios)

13.- ¿Cuánto cobraron por la renta del sonido?

R.- Se anexan copias de facturas para su consulta.

17.- ¿En general quiero saber a detalle cuanto se gastó en el evento con su sustento de pagos o gastos

R.- Por lo que respecta a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se exponen los documentos en los puntos 7 y 9 de este instrumento.

y cuanto se recaudó y que van hacer con ese dinero con lujo de detalle?

El segmento de esta pregunta no es competencia de esta área.

[...]". (Sic)

Del oficio **XOCH13-DTF/822/2022:**

"[...]"

Por lo anterior y en el mismo orden de ideas le informo:

1. Quiero el minuto a minuto del evento de la flor más bella del ejido en todas sus sedes.

Respuesta:

- Se anexa el minuto a minuto del Certamen de la Flor más Bella del Ejido 2022.
- Se anexa el minuto a minuto del Concurso de la Canoa Alegórica 2022.
- Se anexa el minuto a minuto del evento de la Muestra Gastronómica

2. Requiero saber quien realizó la programación de tan "ameno evento".

Respuesta:

La Dirección General, a través de sus áreas operativas programaron eventos dentro del marco de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido 2022, como se detalla:

No.	Evento	Área Operativa
1	Certamen de la Flor más Bella del Ejido	JUD Desarrollo Turístico
2	Concurso de la Canoa Alegórica	Subdirección de Operación y Servicios Turísticos
3	Muestra Gastronómica	Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos
4	Corredor de Productores Artesanales	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo
5	Corredor Gastronómico	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo
6	Artesanos de los Municipios Invitados	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo
7	Espacios de Patrocinadores	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo

3. Quiero saber cuánto cobraron por cada puesto que se puso para la vendimia en todas las sedes y que van a hacer con ese dinero.

No.	Evento	Puestos
1	Certamen de la Flor más Bella del Ejido	No se colocaron puestos.
2	Concurso de la Canoa Alegórica	No se colocaron puestos.
3	Muestra Gastronómica	Los puestos o stand utilizados en el evento no generaron ningún costo, toda vez que son empresas afiliadas a la CANIRAC.
4	Corredor de Productores Artesanales	Solo se indica la ubicación dentro del recinto ferial.
5	Corredor Gastronómico	Solo se indica la ubicación dentro del recinto ferial.
6	Artesanos de los Municipios Invitados	Los puestos no generaron ningún costo, toda vez que son invitados especiales por parte de la Alcaldía.
7	Espacios de Patrocinadores	Solo se indica la ubicación dentro del recinto ferial.

4. Quiero saber cuánto vendió la alcaldía en su puesto de suvenires y que van hacer con el dinero.

Respuesta:

La Dirección General a mi cargo, ni sus áreas operativas registraron participación en esa actividad.

5. Quiero la lista de los patrocinadores del evento y que dieron y las constancias de las donaciones.

Respuesta:

- a) La Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos, adscrita a esta Dirección General, informa que se recibió donaciones, como se detalla:

No.	Empresa	Donación
1	Cooperativa Pascual	900 refrescos de 300 ml.
2	Cervecería Modelo de México, S. de R.L. C.V.	912 botellas de agua Santamaría de 500 ml

- b) La Dirección General de Turismo y Fomento Económico en concordancia con la oficina de la Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo, obtuvo beneficios para las ganadoras, como se detalla:

No.	Empresas	Donación
1	Adventure World	Primer lugar del evento la Flor más Bella del Ejido, acreedora a cortesía, para hospedaje para dos personas, con desayuno americano, masaje corporal, transportación terrestre viaje redondo con destino a Zihuatanejo. Segundo lugar del evento la Flor más Bella del Ejido, acreedora a cortesía, para hospedaje para dos personas, con desayuno americano y masaje corporal. Tercer lugar del evento la Flor más Bella del Ejido, acreedora a cortesía, para hospedaje para dos personas.
2	Price Shoes	Guardarropa por \$10,000.00, \$7,000.00 y \$5,000.00 según el lugar ganado.

6. Quiero todos los permisos que se sacaron para la realización del evento.

Respuesta:

No.	Evento	Permisos
1	Certamen de la Flor más Bella del Ejido	Autorización para ocupar los espacios de la Casa del Arte, Teatro Carlos Pellicer, entre otros.
2	Concurso de la Canoa Alegórica	Aviso a los representantes de los embarcaderos.
3	Muestra Gastronómica	Autorización para ocupar el espacio del Parque Ecológico de Cuernavaca.
4	Corredor de Productores Artesanales	Autorización para designación de espacio.
5	Corredor Gastronómico	Autorización para designación de espacio.
6	Artesanos de los Municipios Invitados	Autorización para designación de espacio.
7	Espacios de Patrocinadores	Autorización para designación de espacio.

7. Quiero las copias de las notas, facturas, recibos o comprobantes de pagos de las rentas de todo lo que se ocupó para la realización del evento, así como de lo que se compró.

Respuesta:

De acuerdo a las facultades de la Dirección General establecidas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de mayo de 2019, no es facultad de esta área resguardar y controlar notas, facturas, recibos o comprobantes de pagos.

8. Quiero saber cuánto costó la renta de la carpa monumental de la explanada y de la del deportivo.
 Respuesta:
 De acuerdo a las facultades de la Dirección General establecidas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de mayo de 2019, no es facultad de esta área controlar y registrar costos.
9. Quiero los contratos y facturas que se generaron para la contratación de todos los elencos artísticos que se presentaron.
 Respuesta:
 De acuerdo a las facultades de la Dirección General establecidas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de mayo de 2019, no es facultad de esta área resguardar y controlar los contratos y facturas generadas por contrataciones.
10. Quien construyó el templete.
 Respuesta:
 Esta Dirección General y sus áreas operativas no tuvieron participación en la construcción del templete.
11. Quienes fueron las ganadoras y los premios que les dieron a cada una.
 Respuesta:
 El Ciudadano puede consultar el siguiente link:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/a7f91926c81f37413c8d100a7498487b.pdf
 donde se dio a conocer los ganadores de los Concursos: Certamen de la Flor más Bella del Ejido y Canoa Alegórica, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 882, en sus páginas 126 y 128.
12. Quien hizo la escenografía.
 Respuesta:
 La Dirección General, a través de la Unidad Departamental de Promoción Turística.
13. Cuanto cobraron por la renta del sonido.
 Respuesta:
 De acuerdo a las facultades de la Dirección General establecidas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de mayo de 2019, no es facultad de esta área resguardar y controlar los costos por los servicios otorgados.
14. Cuanto costaron los petates que tapan los tinacos.
 Respuesta:
 De acuerdo a las facultades de la Dirección General establecidas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de mayo de 2019, no es facultad de esta área resguardar y controlar los costos por los servicios otorgados.
15. Cuanto gastaron en las plantas que pusieron.
 Respuesta:
 De acuerdo a las facultades de la Dirección General establecidas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de mayo de 2019, no es facultad de esta área resguardar y controlar los costos por los servicios otorgados.
16. Quien es el encargado de todo el evento.
 Respuesta:
 La Dirección General, a través de sus áreas operativas programaron eventos dentro del marco de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido 2022, como se detalla:

No.	Evento	Área Operativa
1	Certamen de la Flor más Bella del Ejido	JUD Desarrollo Turístico
2	Concurso de la Canoa Alegórica	Subdirección de Operación y Servicios Turísticos
3	Muestra Gastronómica	Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos
4	Corredor de Productores Artesanales	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo
5	Corredor Gastronómico	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo
6	Artisanos de los Municipios Invitados	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo
7	Espacios de Patrocinadores	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo

17. En general quiero saber a detalle cuanto se gastó en el evento con su sustento de pagos o gastos y cuanto se recaudó y que van hacer con ese dinero con lujo de detalle.
 Respuesta:
 La Dirección General a través de la Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos, encargada de programar y ejecutar la Muestra Gastronómica, informa que se recaudó la cantidad de \$57,514.00 y se ingresó a la cuenta "GDF Xoch eventos y festividades", se desconoce qué acciones se tomarán para el gasto de estos ingresos.
- Asimismo, y de acuerdo a las facultades de la Dirección General establecidas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de mayo de 2019, no es facultad de esta área resguardar y controlar los costos por los servicios otorgados.
18. Quienes fueron los que condujeron los eventos, sus nombres, cargos y sueldos, de no trabajar en la Alcaldía cuanto se les pago y el recibo de pago.
 Respuesta:
 De acuerdo a las facultades de la Dirección General establecidas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 28 de mayo de 2019, no es facultad de esta área asignar a los maestros de ceremonia, comentando que solo se realiza solicitud de ellos.

[...]. (Sic)

Del oficio **XOCH13-CCS-752-2022**:

"[...]

Sobre el particular, le informo que esta coordinación a mi cargo no es la responsable de la organización del evento de la Flor más Bella del Ejido, esto incluye que no contamos con los montos que se cobraron para los puestos de vendimia durante dicho evento, la logística del evento el área a cargo no tiene los contratos ni facturas que se generaron durante este periodo.

[...]. (Sic)

3. Recurso. Inconforme con lo anterior, el veintinueve de agosto, la parte quejosa interpuso recurso de revisión en el que expresó:

"...no contestan todas mis preguntas...". (Sic)

4. Turno. En la misma data, el Comisionado Presidente ordenó integrar el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4776/2022** y con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Órgano Garante lo turnó a la Comisionada Instructora para los efectos previstos en el artículo 243 de la Ley de Transparencia.

5. Admisión. El uno de septiembre, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51 fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234 fracción IV, 236, 237 y 243, fracción I de la Ley de Transparencia se admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto y se otorgó a las partes el plazo de siete días hábiles para que expresaran alegatos.

6. Alegatos del sujeto obligado. El trece de septiembre, en la PNT se hizo constar la recepción una comunicación electrónica a cargo del sujeto obligado a través de la cual remitió copia digitalizada del oficio **XOCG13-UTR-1394-2022**, suscrito por la **J.U.D de la Unidad de Transparencia e Información Pública**, mediante el que rindió alegatos de la siguiente manera:

[...]

En atención al acuerdo de admisión de fecha 01 de septiembre, del expediente **INFOCDMX.RR.IP.4776/2022**, signado por Lic. Miriam Soto Domínguez, Coordinadora de Ponencia, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el cual **A QUIEN CORRESPONDA**, interpone recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por parte del sujeto obligado a la solicitud de información con número de folio: **92075322001214**, por lo anterior y con fundamento en el artículo 233, 234 fracción XII y 243, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se da respuesta fundada y motivada a la solicitud de información.

En este contexto se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 93 fracción IV, 231, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIP), que en su parte conducente dicen:

***Artículo 93.** Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:*

***IV.** Recibir y tramitar las solicitudes de información, así como **darles seguimiento** hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;(LTAIP).*

***Artículo 231.** La Unidad de Transparencia será el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante, ya que es la responsable de hacer las notificaciones a que se refiere esta Ley. Además, deberá llevar a cabo **todas las gestiones necesarias** con el sujeto obligado a fin de facilitar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública. (Ibídem)*

Por lo anterior, se remite lo siguiente:

- Oficio: XOCH13-UTR-1300-2022, emitido por el Titular de la JUD de la Unidad de Transparencia e Información Pública, Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, turnando el acuerdo de Admisión a la Secretaría Particular.
- Oficio: XOCH13-UTR-1297-2022, emitido por el Titular de la JUD de la Unidad de Transparencia e Información Pública, Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, turnando el acuerdo de Admisión a la Dirección General de Turismo Y fomento Económico.
- Oficio: XOCH13-UTR-1301-2022, emitido por el Titular de la JUD de la Unidad de Transparencia e Información Pública, Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, turnando el acuerdo de Admisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.
- Oficio: XOCH13-UTR-1299-2022, emitido por el Titular de la JUD de la Unidad de Transparencia e Información Pública, Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, turnando el acuerdo de Admisión a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social.
- Oficio: XOCH13-UTR-1298-2022, emitido por el Titular de la JUD de la Unidad de Transparencia e Información Pública, Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, turnando el acuerdo de Admisión a la Dirección General de Administración.
- Oficio: XOCH13.SER.736.2022, signado la Secretaría Particular, Lic. Erika Marlen Pérez Camarena, emitiendo sus Manifestaciones y Alegatos.

- Oficio: XOCH13-DGJ-2444-2022, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Lic. Francisco Pastrana Basurto, emitiendo sus Manifestaciones y Alegatos.
- Oficio: XOCH13-DMS/290/2022, signado por la Directora de Asistencia Médica Social y Equidad de Género, Lic. Ana Verónica Alemán Alvarado emitiendo sus Manifestaciones y Alegatos.
- Oficio: XOCH13-DFRH-1212-2022, signado por el Director de Finanzas y Recursos Humanos, C.P. Fernando Cicilia Martell, emitiendo sus Manifestaciones y Alegatos.
- Oficio: XOCH13-DFT/1179/2022, signado por el Director General de Turismo y Fomento Económico, Lic. José Luis Zaldívar Olivares, emitiendo sus Manifestaciones y Alegatos.
- Oficio: XOCH13-UTR-1393-2022, emitido por la JUD de la Unidad de Transparencia e Información Pública, remitiendo la información al recurrente.
- Captura de pantalla del correo enviado al recurrente.

Manifiesto que esta Unidad de Transparencia solo captura, ordena, analiza y procesa las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado, así como recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia con fundamento en el Artículo 93 fracción I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de

la Ciudad de México, por tal motivo, esta Unidad de Transparencia, en ningún momento se ha negado o abstenido de manera alguna de proporcionar la información solicitada por el ahora recurrente, al contrario, este Sujeto Obligado se esfuerza por brindar la información lo más clara y completa posible, por lo que ahora la Alcaldía se encuentra trabajando para los ciudadanos y en pro de la Transparencia, garantizando así a los mismos, el cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, accesibilidad, publicidad, gratuidad y celeridad.

En cumplimiento a lo señalado, por el recurrente, como medio para recibir notificaciones el correo electrónico [REDACTED] durante el procedimiento y con fundamento en el artículo 237 fracción III, y 205 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad México, se procede a notificar por ese medio.

Por lo antes expuesto, solicito atentamente:

PRIMERO. - Tenerme por presentada la documentación la cual se remite los Manifiestos en cumplimiento al artículo 243 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Tener por señalado el correo electrónico al cual pueden ser enviados los acuerdos que se dicten en el recurso de revisión citado al rubro: unidadtransparencia.xochimilco@gmail.com, recursosderevision.xochimilco@gmail.com

Se anexa soporte documental.

[...]. (Sic)

A dicha comunicación adjuntó sendos oficios que, en lo que interesa, dan cuenta de lo siguiente:

Quiero el minuto a minuto del evento de la flor más bella del ejido organizado por la Alcaldía Xochimilco en todas sus sedes.

OFICIO: XOCH13/JDT/128/2022 y XOCH13/JDT/129/2022
JUD DE DESARROLLO TURÍSTICO

Se anexa el documento denominado "Minuto a Minuto del Certamen de la Flor más Bella del Ejido "que llevo a cabo esta unidad a mi cargo.

OFICIO: XOCH13/SAP/0676/2022 y XOCH13/SAP/0677/2022
SUBDIRECTOR DE ASESORÍA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS

- Se anexa copia del minuto a minuto de la realización del Evento denominado "Muestra Gastronómica" en el Marco del CCXXXV Aniversario de la Fiesta de La Flor Más Bella del Ejido 2022.

Requiero saber quién realizó la programación de tan "ameno evento"

OFICIO: XOCH13/JDT/128/2022 y XOCH13/JDT/129/2022
JUD DE DESARROLLO TURÍSTICO

La Unidad Departamental a mi cargo, se encargó de la programación en sus fases de capacitación, inicio, semifinal y final del Certamen de la Flor más Bella del Ejido.

OFICIO: XOCH13/DFE/582/2022
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y COOPERATIVO

Esta Dirección a mi cargo solo distribuyo los stands de los productores artesanales

OFICIO: XOCH13/SAP/0676/2022 y XOCH13/SAP/0677/2022
SUBDIRECTOR DE ASESORÍA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS

- La programación del Evento denominado "Muestra Gastronómica" en el Marco del CCXXXV Aniversario de la Fiesta de La Flor Más Bella del Ejido 2022, la programo la Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos en coordinación con la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo.

Quiero saber cuánto cobraron por cada puesto que se puso para la vendimia en todas las sedes y que van a hacer con ese dinero.

OFICIO: XOCH13-DGJ-2444-2022
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO EN LA
ALCALDÍA XOCHIMILCO

Por otra parte, en cuanto al tercer punto, los cobros por el uso y/o aprovechamiento de los bienes de dominio público se realizan de acuerdo a lo establecido en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 808, publicada el día 11 de marzo de 2022, mediante la cual se publicó el Aviso por el cual se dan a conocer, las nuevas cuotas y conceptos para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática, de los cuales debieron pagarse las siguientes cantidades:

EVENTOS O FESTIVIDADES "LA FLOR MÁS BELLA DEL EJIDO"				
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	TOTAL CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.2.1	Restaurantes	6 m2	2500.00	No aplica
1.2.3.2.2	Muestra Gastronómica	Persona	298.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Puestos de Antojitos	6 m2	2500.00	No aplica
1.2.3.3.2	Productos Florícolas	6 m2	2500.00	No aplica
1.2.3.3.3	Apicultores	6 m2	1872.00	No aplica
1.2.3.3.4	Cunicultores	6 m2	1872.00	No aplica
1.2.3.3.5	Artesanos	6 m2	2500.00	No aplica
1.2.3.3.6	Juegos Mecánicos	340 m2	31232.00	No aplica
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con la alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para la Instalación de Máquina Expendidora de Bebidas y Similares	Mes	1052.59	1271.00
2	Productos por la prestación de servicios de:			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o Membresía			
2.3.2.1.2	Otras inscripciones deportivas para uso limitado de una instalación			
2.3.2.1.2.9	Inscripción a carrera atlética			
2.3.2.1.2.9.3	Carrera Atlética La Flor más Bella del Ejido	Persona	293.00	No aplica

Quiero la lista de los patrocinadores del evento y que dieron y las constancias de las donaciones.

OFICIO: XOCH13/DFE/582/2022 y XOCH13/DFE/580/2022
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y COOPERATIVO

Patrocinador	Ofrecieron
ICEL Universidad ICEL	\$15,000.00
Vento Benelli	\$10,000.00
Royal Prestige	\$10,000.00
	Además de 3 arcones con productos de cocina

OFICIO: XOCH13/SAP/0676/2022 y XOCH13/SAP/0677/2022
SUBDIRECTOR DE ASESORÍA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS

- 900 unidades de agua Nestlé en presentación de 600 ml. por parte de Grupo Modelo. (Se anexa copia de donación)

OFICIO: XOCH13/SCF/110/2022

Al respecto le Informo que en esta Subdirección de Comercialización se recibió lo que a continuación se enlistan, para la premiación del Certamen Florecita de la Chinampa y Capullo de Primavera.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	EMPRESA DONANTE
35	PZAS	MUNECOS DE PELUCHE	ORGANIZACIÓN CAMPO SIETE
02	PZAS	TABLET GHIA A 7	C. CONSUELO PULIDO OSEGUERA
1	PZA	BICICLETA HUFFI, COLOR ROSA	COCINA Y BANQUETES GALEANA

Quienes fueron las ganadoras y los premios que les dieron a cada una

OFICIO: XOCH13/SPT/158/2022 y XOCH13/SPT/159/2022

SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN TURÍSTICA

Respuesta

En el Certamen de la Flor más Bella del Ejido 2022 las ganadoras fueron:

Lugar obtenido	Nombre	Premio
Primer Lugar	María Fernanda Correa Dominguez	\$50,000.00 pesos m.n.
Segundo Lugar	Alin Itanlivi Camacho Yáñez	\$40,000.00 pesos m.n.
Tercer Lugar	Sheila Jarely Díaz Villalón	\$30,000.00 pesos m.n.

OFICIO: XOCH13/JDT/128/2022

JUD DE DESARROLLO TURÍSTICO

	Nombre	Premios
1er. Lugar.	Correa Domínguez María Fernanda	Cantidad \$50,000.00
2do. Lugar.	Camacho Yáñez Alin Itanlivi	Cantidad \$40,000.00
3er. Lugar.	Díaz Villalón Sheyla Jarely	Cantidad \$30,000.00

Quien hizo la escenografía

OFICIO: XOCH13/JPT/213/2022 y XOCH13/JPT/214/2022

JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

RESPUESTA: La escenografía fue diseñada y elaborada por el Profesor Rodolfo Damaso Reza Farfán, en colaboración con el C. Jesús González Espinoza, ambos personales de base, adscritos a la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, cuya coordinación estuvo a cargo de una servidora, titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, durante los momentos previos a, durante y al término de la colocación de la escenografía en mención.

En general quiero saber a detalle cuanto se gastó en el evento con su sustento de pagos o gastos y cuanto se recaudó y que van a hacer con ese dinero con lujo de detalle.

**OFICIO: XOCH13/SAP/0676/2022 y XOCH13/SAP/0677/2022
SUBDIRECTOR DE ASESORÍA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS**

- Se recaudo la cantidad de \$57,514.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.); y se ingresó a la cuenta "GDF XOCH EVENTOS Y FESTIVIDADES".

Quienes fueron los que condujeron los eventos, sus nombres, cargos y sueldos. De no trabajar en la alcaldía cuanto se les pago y el recibo del pago.

**OFICIO: XOCH13/SAP/0676/2022 y XOCH13/SAP/0677/2022
SUBDIRECTOR DE ASESORÍA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS**

- La conducción es a cargo del locutor de dicho evento.

Del resto de cuestionamientos, las áreas señalaron no ser competentes para pronunciarse.

Asimismo, adjuntó el correo electrónico mediante el cual se notificaron al recurrente los oficios de respuesta:



Recursos de Revisión Xochimilco <recursosderevision.xochimilco@gmail.com>

manifestaciones y alegatos RR.IP. 4776/2022

1 mensaje

Recursos de Revisión Xochimilco <recursosderevision.xochimilco@gmail.com>

13 de septiembre de 2022, 10:15

Para:

MTRO. GENARO MIGUEL ÁNGEL MEMBRILLO MORALES, Titular de la J.U.D. de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en la Alcaldía de Xochimilco, señalando para oír y recibir notificaciones el correo electrónico oficial unidadtransparencia.xochimilco@gmail.com, recursosderevision.xochimilco@gmail.com, con el debido respeto, comparezco para exponer lo siguiente:

En atención al acuerdo de admisión de fecha 01 de septiembre, del expediente **INFOCOMX.RR.IP.4776/2022** signado por **Lic. Miriam Soto Oomínguez, Coordinadora de Ponencia**, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el cual **A QUIEN CORRESPONOA**, interpone recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por parte del sujeto obligado a la solicitud de información con número de folio: : **92075322001214**, por lo anterior y con fundamento en el artículo 233, 234 fracción XII y 243, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se da respuesta fundada y motivada a la solicitud de información.

 **CONTRATOS.pdf**

--

Reciba un cordial saludo.

Unidad de Transparencia Alcaldía Xochimilco

Guadalupe I. Ramírez No. 4, planta baja, Barrio El Rosario, C.P. 16070.

Tel: 5334-0600 Ext. 2832

La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 4, último párrafo del artículo 8, artículo 36 párrafo II, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 2, 5, 16, 21, 41 y demás relativos y aplicables, debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México. En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Más Abierta, el apartado 10 de la Circular Uno vigente y las Normas Generales que deberán observarse en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública de la Ciudad de México.

4 adjuntos



RESPUESTA 4776.POF
585K



FACTURAS.pdf
20917K



RESPUESTA TURISMO.PDF
1592K



TURISMO PARTE 2.PDF
1434K

7. Cierre de instrucción y ampliación de plazo para resolver. El veintiuno de octubre, se tuvo por recibido el escrito de alegatos y anexos presentados por el sujeto obligado y se declaró la preclusión del derecho de la parte recurrente para realizar manifestaciones en virtud de que no formuló alguna dentro del plazo otorgado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 133, del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

De ahí, que ante la ausencia de voluntad de las partes para conciliar en el presente asunto se continuó con su tramitación ordinaria.

Finalmente, la Comisionada Instructora atendiendo a la carga de trabajo y a las labores de su ponencia acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles, en uso de la facultad que le confiere el artículo 243, fracción VII, párrafo segundo de la Ley de Transparencia; y al considerar que no existía actuación pendiente por desahogar, se decretó el cierre de instrucción.

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

II. CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII de su Reglamento Interior.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. De la PNT y las constancias que integran este expediente, se advierte que la parte recurrente hizo constar: su nombre; el sujeto obligado ante el que realizó el trámite de solicitud materia del presente recurso de revisión; medio para recibir notificaciones; los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto de autoridad; en dicha plataforma se encuentra tanto la respuesta recurrida, como las constancias relativas a su tramitación.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, pues de las constancias del expediente se advierte que **la respuesta recurrida fue notificada el veintidós de agosto**, de manera que el plazo de quince días hábiles de la parte recurrente para hacer valer su inconformidad transcurrió **del veintitrés al treinta y uno de agosto, y del uno al doce de septiembre**.

Debiéndose descontar por inhábiles los días veintisiete y veintiocho de agosto, así como tres, cuatro, diez y once de septiembre por corresponder a sábados y domingos, de conformidad con lo establecido en los numerales 10 y 206 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

En tales condiciones, **si el medio de impugnación fue presentado el veintinueve de agosto, es evidente que se interpuso en tiempo.**

TERCERO. Delimitación de la controversia. La cuestión por dilucidar consiste en determinar si el sujeto obligado observó a cabalidad los principios y las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia para garantizar al máximo posible el derecho fundamental a la información de la parte quejosa y debe confirmarse su actuar; o bien, en caso contrario, procede modificar el acto reclamado.

CUARTO. Estudio de fondo. Este Instituto estima que el agravio formulado por la parte recurrente, aunque suplido en su deficiencia, es **fundado** y suficiente para **modificar** la respuesta impugnada.

Para poder justificar la decisión anunciada, conviene precisar los hechos que dieron origen a este medio de impugnación, los cuales, para efectos de mayor claridad serán reproducidos en una tabla, a fin de contrastar los requerimientos informativos planteados en la solicitud y la respuesta del sujeto obligado.

Solicitud	Respuesta																
1. quiero el minuto a minuto del evento de la flor mas bella del ejido organizado por la alcaldia xochimilco en todas sus cedes.	Se proporcionó copia de la tabla que detalla el minuto a minuto de las actividades.																
2. requiero saber quien realizo la programación de tan "ameno evento".	<table> <tr> <th>Evento</th><th>Area Operativa</th></tr> <tr> <td>Certamen de la Flor más Bella del Ejido</td><td>JUD Desarrollo Turístico</td></tr> <tr> <td>Concurso de la Canoa Alegórica</td><td>Subdirección de Operación y Servicios Turísticos</td></tr> <tr> <td>Muestra Gastronómica</td><td>Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos</td></tr> <tr> <td>Corredor de Productores Artesanales</td><td>Dirección de Fomento Económico y Cooperativo</td></tr> <tr> <td>Corredor Gastronómico</td><td>Dirección de Fomento Económico y Cooperativo</td></tr> <tr> <td>Artesanos de los Municipios Invitados</td><td>Dirección de Fomento Económico y Cooperativo</td></tr> <tr> <td>Espacios de Patrocinadores</td><td>Dirección de Fomento Económico y Cooperativo</td></tr> </table>	Evento	Area Operativa	Certamen de la Flor más Bella del Ejido	JUD Desarrollo Turístico	Concurso de la Canoa Alegórica	Subdirección de Operación y Servicios Turísticos	Muestra Gastronómica	Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos	Corredor de Productores Artesanales	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo	Corredor Gastronómico	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo	Artesanos de los Municipios Invitados	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo	Espacios de Patrocinadores	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo
Evento	Area Operativa																
Certamen de la Flor más Bella del Ejido	JUD Desarrollo Turístico																
Concurso de la Canoa Alegórica	Subdirección de Operación y Servicios Turísticos																
Muestra Gastronómica	Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos																
Corredor de Productores Artesanales	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo																
Corredor Gastronómico	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo																
Artesanos de los Municipios Invitados	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo																
Espacios de Patrocinadores	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo																
3. quiero saber cuanto cobraron por cada puesto que se puso para la vendimia en todas las	<table> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>CUOTA</th></tr> <tr> <td>PUESTOS DE ANTOJITOS</td><td>\$ 2,500.00</td></tr> <tr> <td>APICULTORES</td><td>\$ 1,872.00</td></tr> <tr> <td>CUNICULTORES</td><td>\$ 1,872.00</td></tr> <tr> <td>ARTESANOS</td><td>\$ 2,500.00</td></tr> </table>	CONCEPTO	CUOTA	PUESTOS DE ANTOJITOS	\$ 2,500.00	APICULTORES	\$ 1,872.00	CUNICULTORES	\$ 1,872.00	ARTESANOS	\$ 2,500.00						
CONCEPTO	CUOTA																
PUESTOS DE ANTOJITOS	\$ 2,500.00																
APICULTORES	\$ 1,872.00																
CUNICULTORES	\$ 1,872.00																
ARTESANOS	\$ 2,500.00																

cedes y que van a hacer con ese dinero.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evento</th><th>Puestos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Certamen de la Flor más Bella del Ejido</td><td>No se colocaron puestos.</td></tr> <tr> <td>Concurso de la Canoa Alegórica</td><td>No se colocaron puestos.</td></tr> <tr> <td>Muestra Gastronómica</td><td>Los puestos o stand utilizados en el evento no generaron ningún costo, toda vez que son empresas afiliadas a la CANIRAC.</td></tr> <tr> <td>Corredor de Productores Artesanales</td><td>Solo se indica la ubicación dentro del recinto ferial.</td></tr> <tr> <td>Corredor Gastronómico</td><td>Solo se indica la ubicación dentro del recinto ferial.</td></tr> <tr> <td>Artesanos de los Municipios invitados</td><td>Los puestos no generaron ningún costo, toda vez que son invitados especiales por parte de la Alcaldía.</td></tr> <tr> <td>Espacios de Patrocinadores</td><td>Solo se indica la ubicación dentro del recinto ferial.</td></tr> </tbody> </table>	Evento	Puestos	Certamen de la Flor más Bella del Ejido	No se colocaron puestos.	Concurso de la Canoa Alegórica	No se colocaron puestos.	Muestra Gastronómica	Los puestos o stand utilizados en el evento no generaron ningún costo, toda vez que son empresas afiliadas a la CANIRAC.	Corredor de Productores Artesanales	Solo se indica la ubicación dentro del recinto ferial.	Corredor Gastronómico	Solo se indica la ubicación dentro del recinto ferial.	Artesanos de los Municipios invitados	Los puestos no generaron ningún costo, toda vez que son invitados especiales por parte de la Alcaldía.	Espacios de Patrocinadores	Solo se indica la ubicación dentro del recinto ferial.
Evento	Puestos																
Certamen de la Flor más Bella del Ejido	No se colocaron puestos.																
Concurso de la Canoa Alegórica	No se colocaron puestos.																
Muestra Gastronómica	Los puestos o stand utilizados en el evento no generaron ningún costo, toda vez que son empresas afiliadas a la CANIRAC.																
Corredor de Productores Artesanales	Solo se indica la ubicación dentro del recinto ferial.																
Corredor Gastronómico	Solo se indica la ubicación dentro del recinto ferial.																
Artesanos de los Municipios invitados	Los puestos no generaron ningún costo, toda vez que son invitados especiales por parte de la Alcaldía.																
Espacios de Patrocinadores	Solo se indica la ubicación dentro del recinto ferial.																
4. quiero saber cuanto vendió la alcaldía en su puesto de souvenirs y que hicieron con el dinero	“...La Dirección General de Turismo y Fomento Económico a mi cargo, ni sus áreas operativas registraron participación en esa actividad...”																
5. quiero la lista de los patrocinadores del evento y que dieron y las constancias de las donaciones.	“...La Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos, adscrita a esta Dirección General, informa que se recibió donaciones, como se detalla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Empresa</th><th>Donación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cooperativa Pascual</td><td>900 refrescos de 300 ml.</td></tr> <tr> <td>Cervecería Modelo de México, S. de R.L. C.V.</td><td>912 botellas de agua Santamaría de 500 ml</td></tr> </tbody> </table> La Dirección General de Turismo y Fomento Económico en concordancia con la oficina de la Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo, obtuvo beneficios para las ganadoras, como se detalla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Empresas</th><th>Donación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adventure World</td><td>Primer lugar del evento la Flor más Bella del Ejido, acreedora a cortesía, para hospedaje para dos personas, con desayuno americano, masaje corporal, transportación terrestre viaje redondo con destino a Zihuatanejo, Segundo lugar del evento la Flor más Bella del Ejido, acreedora a cortesía, para hospedaje para dos personas, con desayuno americano y masaje corporal. Tercer lugar del evento la Flor más Bella del Ejido, acreedora a cortesía, para hospedaje para dos personas.</td></tr> <tr> <td>Price Shoes</td><td>Guardarropa por \$10,000.00, \$7,000.00 y \$5,000.00 según el lugar ganado.</td></tr> </tbody> </table>	Empresa	Donación	Cooperativa Pascual	900 refrescos de 300 ml.	Cervecería Modelo de México, S. de R.L. C.V.	912 botellas de agua Santamaría de 500 ml	Empresas	Donación	Adventure World	Primer lugar del evento la Flor más Bella del Ejido, acreedora a cortesía, para hospedaje para dos personas, con desayuno americano, masaje corporal, transportación terrestre viaje redondo con destino a Zihuatanejo, Segundo lugar del evento la Flor más Bella del Ejido, acreedora a cortesía, para hospedaje para dos personas, con desayuno americano y masaje corporal. Tercer lugar del evento la Flor más Bella del Ejido, acreedora a cortesía, para hospedaje para dos personas.	Price Shoes	Guardarropa por \$10,000.00, \$7,000.00 y \$5,000.00 según el lugar ganado.				
Empresa	Donación																
Cooperativa Pascual	900 refrescos de 300 ml.																
Cervecería Modelo de México, S. de R.L. C.V.	912 botellas de agua Santamaría de 500 ml																
Empresas	Donación																
Adventure World	Primer lugar del evento la Flor más Bella del Ejido, acreedora a cortesía, para hospedaje para dos personas, con desayuno americano, masaje corporal, transportación terrestre viaje redondo con destino a Zihuatanejo, Segundo lugar del evento la Flor más Bella del Ejido, acreedora a cortesía, para hospedaje para dos personas, con desayuno americano y masaje corporal. Tercer lugar del evento la Flor más Bella del Ejido, acreedora a cortesía, para hospedaje para dos personas.																
Price Shoes	Guardarropa por \$10,000.00, \$7,000.00 y \$5,000.00 según el lugar ganado.																
6. quiero todos los permisos que se sacaron para la realización del evento	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Evento</th><th>Permisos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Certamen de la Flor más Bella del Ejido</td><td>Autorización para ocupar los espacios de la Casa del Arte, Teatro Carlos Pellicer, entre otros.</td></tr> <tr> <td>Concurso de la Canoa Alegórica</td><td>Aviso a los representantes de los embarcaderos.</td></tr> <tr> <td>Muestra Gastronómica</td><td>Autorización para ocupar el espacio del Parque Ecológico de Cuernavaca.</td></tr> <tr> <td>Corredor de Productores Artesanales</td><td>Autorización para designación de espacio.</td></tr> <tr> <td>Corredor Gastronómico</td><td>Autorización para designación de espacio.</td></tr> <tr> <td>Artesanos de los Municipios Invitados</td><td>Autorización para designación de espacio.</td></tr> <tr> <td>Espacios de Patrocinadores</td><td>Autorización para designación de espacio.</td></tr> </tbody> </table>	Evento	Permisos	Certamen de la Flor más Bella del Ejido	Autorización para ocupar los espacios de la Casa del Arte, Teatro Carlos Pellicer, entre otros.	Concurso de la Canoa Alegórica	Aviso a los representantes de los embarcaderos.	Muestra Gastronómica	Autorización para ocupar el espacio del Parque Ecológico de Cuernavaca.	Corredor de Productores Artesanales	Autorización para designación de espacio.	Corredor Gastronómico	Autorización para designación de espacio.	Artesanos de los Municipios Invitados	Autorización para designación de espacio.	Espacios de Patrocinadores	Autorización para designación de espacio.
Evento	Permisos																
Certamen de la Flor más Bella del Ejido	Autorización para ocupar los espacios de la Casa del Arte, Teatro Carlos Pellicer, entre otros.																
Concurso de la Canoa Alegórica	Aviso a los representantes de los embarcaderos.																
Muestra Gastronómica	Autorización para ocupar el espacio del Parque Ecológico de Cuernavaca.																
Corredor de Productores Artesanales	Autorización para designación de espacio.																
Corredor Gastronómico	Autorización para designación de espacio.																
Artesanos de los Municipios Invitados	Autorización para designación de espacio.																
Espacios de Patrocinadores	Autorización para designación de espacio.																
7. quiero las copias de las notas, facturas, recibos o comprobantes de pagos de las rentas de todo lo que se ocupo	La Dirección General de Administración refirió haber proporcionado copia de las documentales solicitadas, pero no obra constancia.																

para la realización del evento, así como de lo que se compro.																	
8. quiero saber cuanto costo la renta de la carpa monumental de la explanada y de la del deportivo.	"...me permito informarle que referente a la carpa monumental de la explanada tuvo un costo de renta de \$57.54 por m2. Respecto a la carpa del deportivo hago de su conocimiento que no hubo carpa monumental..."																
9. quiero los contratos y facturas que se generaron para la contratación de todos los elencos artísticos que se presentaron	La Dirección General de Administración refirió haber proporcionado copia de las documentales solicitadas, pero no obra constancia.																
10. quien construyo el templete	"...JUD. De Atención de Servicios Generales y Archivo (recursos propios)..."																
11. quienes fueron las ganadoras y los premios que les dieron a cada una																	
12. quien hizo la escenografía	"...La Dirección General de Turismo y Fomento Económico, a través de la Unidad Departamental de Promoción Turística..."																
13. cuanto cobraron por la renta del sonido	La Dirección General de Administración refirió haber proporcionado copia de las documentales solicitadas, pero no obra constancia.																
14. cuanto costaron los petates que taparon los tinacos																	
15. cuanto gastaron en las plantas que pusieron.																	
16. quien es el encargado de todo el evento	<table> <tr> <th>Evento</th><th>Área Operativa</th></tr> <tr> <td>Certamen de la Flor más Bella del Ejido</td><td>JUD Desarrollo Turístico</td></tr> <tr> <td>Concurso de la Canoa Alegórica</td><td>Subdirección de Operación y Servicios Turísticos</td></tr> <tr> <td>Muestra Gastronómica</td><td>Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos</td></tr> <tr> <td>Corredor de Productores Artesanales</td><td>Dirección de Fomento Económico y Cooperativo</td></tr> <tr> <td>Corredor Gastronómico</td><td>Dirección de Fomento Económico y Cooperativo</td></tr> <tr> <td>Artesanos de los Municipios Invitados</td><td>Dirección de Fomento Económico y Cooperativo</td></tr> <tr> <td>Espacios de Patrocinadores</td><td>Dirección de Fomento Económico y Cooperativo</td></tr> </table>	Evento	Área Operativa	Certamen de la Flor más Bella del Ejido	JUD Desarrollo Turístico	Concurso de la Canoa Alegórica	Subdirección de Operación y Servicios Turísticos	Muestra Gastronómica	Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos	Corredor de Productores Artesanales	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo	Corredor Gastronómico	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo	Artesanos de los Municipios Invitados	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo	Espacios de Patrocinadores	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo
Evento	Área Operativa																
Certamen de la Flor más Bella del Ejido	JUD Desarrollo Turístico																
Concurso de la Canoa Alegórica	Subdirección de Operación y Servicios Turísticos																
Muestra Gastronómica	Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos																
Corredor de Productores Artesanales	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo																
Corredor Gastronómico	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo																
Artesanos de los Municipios Invitados	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo																
Espacios de Patrocinadores	Dirección de Fomento Económico y Cooperativo																

17. en general quiero saber a detalle cuanto se gasto en el evento con su sustento de pagos o gastos y cuanto se recaudo y que van a hacer con ese dinero con lujo de detalle	“...Por lo que respecta a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se exponen los documentos en los puntos 7 y 9 de este instrumento. y cuanto se recaudó y que van hacer con ese dinero con lujo de detalle? El segmento de esta pregunta no es competencia de esta área...” “...La Dirección General de Turismo y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos, encargada de programar y ejecutar la Muestra Gastronómica, informa que se recaudó la cantidad de \$57,514.00 y se ingresó a la cuenta "GDF Xoch eventos y festividades", se desconoce qué acciones se tomarán para el gasto de estos ingresos...”
18. quienes fueron los que condujeron los eventos, sus nombres, cargos y sueldos. de no trabajar el la acaldía cuanto se les pago y el recibo del pago.	

Así las cosas, la parte quejosa ocurrió ante esta instancia porque, en su concepto, la autoridad obligada respondió de manera incompleta a su solicitud de información.

Seguida la substanciación del recurso, en etapa de alegatos el sujeto obligado emitió sendas respuestas complementarias a través de diversas unidades administrativas. En este apartado, debido a la extensión de aquellas, solo se dará cuenta del complemento informativo respecto de aquellos puntos que no fueron comprendidos en la respuesta inicial.

- Punto 11. *quienes fueron las ganadoras y los premios que les dieron a cada una.*

La Subdirección de Planeación Turística, informó:

En el Certamen de la Flor más Bella del Ejido 2022 las ganadoras fueron:

Lugar obtenido	Nombre	Premio
Primer Lugar	María Fernanda Correa Dominguez	\$50,000.00 pesos m.n.
Segundo Lugar	Alin Itanlivi Camacho Yáñez	\$40,000.00 pesos m.n.
Tercer Lugar	Sheila Jarely Díaz Villalón	\$30,000.00 pesos m.n.

Respecto del mismo punto, la JUD de Desarrollo Turístico, señaló:

	Nombre	Premios
1er. Lugar.	Correa Dominguez María Fernanda	Cantidad \$50,000.00
2do. Lugar.	Camacho Yáñez Alin Itanlivi	Cantidad \$40,000.00
3er. Lugar.	Díaz Villalón Sheyla Jarely	Cantidad \$30,000.00

- Punto 12. *quien hizo la escenografía*

La JUD de Promoción Turística, informó:

RESPUESTA: La escenografía fue diseñada y elaborada por el Profesor Rodolfo Damaso Reza Farfán, en colaboración con el C. Jesús González Espinoza, ambos personales de base, adscritos a la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, cuya coordinación estuvo a cargo de una servidora, titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, durante los momentos previos a, durante y al término de la colocación de la escenografía en mención.

- Punto 18. *quienes fueron los que condujeron los eventos, sus nombres, cargos y sueldos. de no trabajar en la alcaldía cuanto se les pago y el recibo del pago*

La Subdirección de Asesoría y Proyectos Productivos, informó:

➤ La conducción es a cargo del locutor de dicho evento.

Asimismo, anexó constancia de una comunicación electrónica a la dirección de correo de la parte recurrente, de la que se advierte que llevó a cabo la remisión de diversos archivos en formato *PDF*, entre otros, contratos y facturas.

 **CONTRATOS.pdf**

--
Reciba un cordial saludo.
Unidad de Transparencia Alcaldía Xochimilco
Guadalupe I. Ramírez No. 4, planta baja, Barrio El Rosario, C.P. 16070.
Tel: 5334-0600 Ext. 2832

La información contenida en este correo, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por las fracciones II y VII del artículo 4, último párrafo del artículo 8, artículo 36 párrafo II, 38 fracción I y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 2, 5, 16, 21, 41 y demás relativos y aplicables, debiendo sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México. En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Más Abierta, el apartado 10 de la Circular Uno vigente y las Normas Generales que deberán observarse en materia de Seguridad de la Información en la Administración Pública de la Ciudad de México.

4 adjuntos

 **RESPUESTA 4776.POF**
585K

 **FACTURAS.pdf**
20917K

 **RESPUESTA TURISMO.PDF**
1592K

 **TURISMO PARTE 2.PDF**
1434K

Ahora bien, atendiendo a que la controversia a resolver está estrictamente vinculada con el procedimiento de acceso a la información pública, es indispensable examinar la regulación de ese derecho fundamental a nivel convencional, constitucional y legal, a fin de determinar sus alcances y limitaciones de cara a su ejercicio.

Inicialmente, en el Sistema Regional de derechos fundamentales, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos prevé en su artículo 13, punto 1³, que el derecho de libre pensamiento y de expresión comprende la prerrogativa de buscar, recibir y difundir información libremente.

En el ámbito nacional, el artículo 6º de la Constitución Federal⁴ reconoce, entre otros, el derecho fundamental a la información, que faculta a las personas para acceder de manera libre a información oportuna y plural. En su apartado A, base primera establece que toda la información en poder de todas las autoridades del país e incluso aquella en posesión de particulares que reciben y ejercen recursos públicos tiene el carácter de pública.

Además, el Poder Reformador de la Constitución instituyó en el texto fundamental el principio interpretativo de máxima publicidad, conforme al cual, por regla general la información es pública y solo por excepción puede ser objeto de clasificación.

³ Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

⁴ Artículo 6o. [...]

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. [...]

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos. [...]

Por su parte las Leyes General y Local de Transparencia, preceptúan esencialmente en sus artículos 4⁵ y 7⁶, respectivamente, que el derecho fundamental a la información comprende, en esencia, la facultad de las personas de conocer todo tipo de información generada por las autoridades y aun aquella que está en su poder; salvo restricción constitucional o legal.

En efecto, en concepto de este Instituto por información pública debe entenderse todo proceso desarrollado por los sujetos obligados de conformidad con el marco de sus atribuciones, que se encuentra reproducido en un documento en sentido amplio⁷ y que está en posesión de la autoridad ante la cual se promovió la petición.

Sobre el punto, no escapa a este cuerpo colegiado que en el ejercicio cotidiano del derecho fundamental en tratamiento, no existe un modelo único para la presentación de una solicitud, por el contrario, las personas implementan métodos alternativos para allegarse de la información de su interés. Por ejemplo, a partir del requerimiento expreso de ciertos documentos o de preguntas concretas comúnmente vinculadas con las competencias del sujeto obligado consultado.

⁵ **Artículo 4.** El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

⁶ **Artículo 2.** Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

⁷ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: [...]

VII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; [...]

En el caso que nos ocupa, como se anotó líneas arriba, la sustancia de la solicitud está encaminada a conocer diversos aspectos de carácter organizacional y económico relacionados con el desarrollo de un certamen de belleza que tuvo lugar en la Alcaldía Xochimilco, para lo cual, la entonces parte solicitante formuló 18 cuestionamientos.

Ahora bien, del examen de la respuesta inicial y complementaria se advierte que, si bien el sujeto obligado pretendió satisfacer los requerimientos informativos planteados en la solicitud, a juicio de este cuerpo colegiado aquel no privilegió el principio de máxima publicidad previsto en el artículo 6, apartado A, base primera de la Constitución Federal, con lo cual se produjo una interferencia en el derecho fundamental a la información de la aquí quejosa.

En efecto, de las 18 preguntas que se realizaron al órgano político-administrativo, se tiene que solo respondió satisfactoriamente a los puntos 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 12, 16 y 17.

Mientras que dejó de pronunciarse respecto de los reactivos 4, 7, 9, 11, 13, 14, 15 y 18, al declarar que las áreas que conocieron de la solicitud no son competentes para pronunciarse, o al señalar que adjuntaron a su respuesta las documentales solicitadas sin que haya constancia de ello.

Circunstancia que, además, permite abstraer que el sujeto obligado inobservó lo dispuesto en el artículo 211 de la ley de la materia, conforme al cual, las unidades de transparencia deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Lo anterior, sin considerar la respuesta emitida de manera complementaria, toda vez que su notificación no se llevó a cabo por conducto de la PNT, medio efectivamente señalado para recibir notificaciones.

Con todo, se hace patente la vulneración apuntada, pues el sujeto obligado inobservó los principios y deberes que envuelven el ejercicio del derecho fundamental a la información, específicamente lo dispuesto en el artículo 24, fracción II⁸ y 211⁹ de la Ley de Transparencia, en el entendido que no respondió de manera integral a los puntos que son materia de la revisión y que no turnó la petición a todas las áreas competentes.

Hasta aquí, conviene retomar que los sujetos obligados deben procurar una actuación que permita a la ciudadanía el goce pleno de su derecho a la información, en la que se privilegien los principios constitucionales de máxima publicidad y pro persona.

Sobre el punto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Controversia Constitucional 61/2005, sostuvo que el derecho a la información pertenece a la categoría de derechos intangibles, que sobresale por su doble carácter como un derecho en sí mismo y como un instrumento para el ejercicio de otras prerrogativas.

Siendo piedra angular para que la ciudadanía ejerza su soberanía al controlar el funcionamiento institucional de los poderes públicos, que configura una suerte de

⁸ **Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: [...]

II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas; [...]

⁹ **Artículo 211.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

límite a la exclusividad del Estado sobre el manejo de la información, y, por tanto, un deber de exigencia social de todo Estado de Derecho.

En ese sentido, apuntó que la naturaleza del derecho de acceso a la información es poliédrica, es decir, que muestra diversas dimensiones, la primera, como derecho individual -correlativo a la libertad de expresión- y la segunda, **como derecho colectivo -ligado a recibir y conocer la información¹⁰-**.

Esta segunda concepción, representa su carácter de bien público o social, el cual se vincula con su uso como instrumento, no solo de satisfacción personal, pero a su vez, de control institucional.

En ese orden, estableció que uno de los principios rectores de este derecho lo constituye el principio de publicidad de la información de los órganos públicos del Estado, señalando que **la información pública, por el hecho de ser pública, es de interés general y precisamente por ello, puede o deber ser conocida por todas y todos**.

Destacó que **la publicidad de los actos de gobierno es una de las vías más relevantes de legitimación del ejercicio del poder público**, pues el acceso a la información sobre la cosa pública permite a las y los gobernados tener el conocimiento necesario para emitir opiniones más cercanas a la realidad, lo que nutre y da pie al debate público.

Así, concluyó que el Estado mexicano tiene el importante deber de cumplir con las normas que tutelan el derecho de acceso a la información, en la medida que **el**

¹⁰ Opinión consultiva 5/85 emitida por la Corte Interamericana Sobre Derechos Humanos; en la ejecutoria de la Controversia Constitucional 61/2005.

Estado no se encuentra por encima de la sociedad, y que a esta corresponde constituirse como un vigilante de las actividades a las que deben dar cumplimiento los sujetos obligados, principalmente, la de proporcionar la información.

Efectivamente, cuando la ciudadanía se involucra en el hacer de las instituciones del Estado mediante el ejercicio de su derecho la información, aquellas tienen el deber de informar sobre lo solicitado. Lo que sirve no solo para cumplir con sus obligaciones, sino que también tiene la función de reafirmar o convalidar que el desempeño de sus actividades sea conforme a la ley.

Bajo estos parámetros, ante lo **fundado** de los agravios expresados por la parte recurrente, debe **modificarse** la respuesta reclamada para el efecto de que el sujeto obligado:

- i) A través de la Unidad de Transparencia, turne la petición de información que a este asunto se refiere, a la Subdirección de Planeación Turística, a la JUD de Desarrollo Turístico, JUD de Promoción Turística, a la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, a la Dirección de Administración y a las demás áreas que estime competentes para que, por su conducto realice una nueva búsqueda de la información que dé respuesta a lo siguiente:

- ⇒ *4. quiero saber cuanto vendió la alcaldía en su puesto de souvenirs y que hicieron con el dinero;*
- ⇒ *7. quiero las copias de las notas, facturas, recibos o comprobantes de pagos de las rentas de todo lo que se ocupo para la realización del evento, así como de lo que se compró;*

- ⇒ 9. quiero los contratos y facturas que se generaron para la contratación de todos los elencos artísticos que se presentaron;
 - ⇒ 11. *quienes fueron las ganadoras y los premios que les dieron a cada una;*
 - ⇒ 13. *cuanto cobraron por la renta del sonido;*
 - ⇒ 14. *cuento costaron los petates que tapan los tinacos;*
 - ⇒ 15. *cuanto gastaron en las plantas que pusieron;*
 - ⇒ 17. *“... y que se va a hacer con ese dinero con lujo de detalle...”;*
 - ⇒ 18. *quienes fueron los que condujeron los eventos, sus nombres, cargos y sueldos. de no trabajar en la acaldia cuanto se les pago y el recibo del pago; y*
- ii) En caso de no hallar toda la información solicitada, deberá fundar y motivar con una argumentación concisa y suficiente, las razones por las que no tiene la obligación de contar esa información.

Por las razones expuestas, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

RESUELVE

PRIMERO. En la materia de la revisión se **modifica** la respuesta del sujeto obligado, en los términos del considerando sexto de esta resolución y para los efectos precisados en su parte final, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244 de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. Se instruye al sujeto obligado para que **dé cumplimiento a la presente**

resolución dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de dicha ley, remita a este Instituto los informes y constancias que así lo acrediten.

Ello, bajo el **apercibimiento** que, de no hacerlo, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de esta Ciudad, para que resuelva lo que conforme a las leyes aplicables determine procedente.

TERCERO. La Ponencia de la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez dará seguimiento a la presente resolución y llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar su cumplimiento.

Lo anterior, en términos de la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto al artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento Interior de este Órgano Garante, mediante **Acuerdo 1288/SE/02-10/2020**, de dos de octubre de dos mil veinte.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

NOTIFÍQUESE; la presente resolución a las partes en términos de ley.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiséis de octubre de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/JDMMB

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO